

PROGRAMA DEL CURSO

Los productos intermedios en los impuestos especiales. Curso Integral- Avanzado adaptado a SILICIE (22/03/2021 a 23/04/2021)



SILICIE



TEMA 1.- Sector vitivinícola: normativa y conceptos.

A fin de lograr una mayor comprensión de las obligaciones fiscales propias de los impuestos especiales para los productos intermedios se abordan en este tema conceptos del sector vitivinícola que permitirán incardinar con exactitud cada tipo de producto del sector vitivinícola y productos vitivinícolas aromatizados en el ámbito objetivo de los productos intermedios descartando que pertenezcan a los ámbitos objetivos de impuestos especiales correspondientes al vino o a las bebidas fermentadas.

Serán abordados conceptos, productos, obligaciones y prácticas enológicas necesarias para comprender en toda su dimensión el ámbito objetivo de los productos intermedios a través de, entre otras, las siguientes normas de la UE:

- Reglamento (UE) no 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/274 de la Comisión.
- Reglamento (UE) nº 251/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Con dicho estudio podremos distinguir y diferenciar unos productos de otros a fin de cumplir las obligaciones fiscales y cumplimentar, entre otros, los atributos o campos de información 9.4. *Clave* y 9.7. *Descripción del producto* del Anexo de la Orden HAC/998/2019 que regula SILICIE, es decir, las obligaciones contables en II.EE.

TEMA 2.- Normativa fiscal UE en relación a los productos intermedios.

Con el objetivo de conocer el ámbito objetivo de los productos intermedios y las obligaciones que recaen sobre los elaboradores de los mismos serán analizados los conceptos más importantes y esenciales de la Directiva 92/83/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la armonización de las estructuras de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas y Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales.

Adicionalmente, con el fin de conocer las reglas de clasificación arancelaria y, de este modo, poder dar un correcto cumplimiento al registro y suministro del atributo o campo informativo 9.3. Código NC del Anexo de la Orden HAC/998/2019 que regula SILICIE será analizado el capítulo de la NC 22 del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común en relación a las partidas 2204, 2205 y 2206.

TEMA 3.- Los productos intermedios en los impuestos especiales: Normativa nacional, obligaciones, declaraciones, circulación de productos, normas contables y presentación de modelos a través de la Sede Electrónica de la AEAT.

Mediante el estudio de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, que aprueba el Reglamento de los impuestos especiales y determinadas Órdenes ministeriales serán abordados, con ejemplos específicos para productos intermedios, los siguientes conceptos:

- Ámbito territorial.
- Hecho imponible: fabricación, transformación e importación.

- Supuestos de no sujeción: % reglamentarios de pérdidas y otros.
- Devengo.
- Obligados tributarios.
- Exenciones: Generales y específicas.
- Devoluciones: Generales y específicas.
- Ámbito objetivo: Los productos intermedios.
- Tipos impositivos.
- Inscripción y modificación de establecimientos.
- Obligaciones periódicas y no periódicas.
- Circulación de productos.
- Normas contables.

En la Sede Electrónica de la AEAT serán vistas las opciones existentes para la presentación y cumplimentación de las obligaciones fiscales inherentes a los elaboradores y comercializadores de productos intermedios.

TEMA 4.- LA DOP Jerez-Xérès-Sherry y los productos intermedios

Mediante el análisis del pliego de condiciones de la DOP Jerez-Xérès-Sherry se pondrán en correlación las distintas primeras materias, procesos de elaboración y crianza, así como los productos elaborados obtenidos con los conceptos y obligaciones inherentes a los productos intermedios en relación a impuestos especiales, así como su codificación a nivel de SILICIE.

TEMA 5.- SILICIE Y LAS OBLIGACIONES CONTABLES DE II.EE. EN PRODUCTOS INTERMEDIOS.

Mediante un planteamiento eminentemente práctico se abordará el estudio de la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación a fin de conocer en profundidad el correcto cumplimiento del registro y suministro de los movimientos, procesos y existencias en relación a los productos intermedios.